



MUNICIPIO DE SONSON  
DESPACHO DEL ALCALDE

**CODIGO:** 100.09.05

**FECHA ACTUALIZACION:**

Resolución 032 de Marzo 15  
de 2016

**VERSIÓN:** 03

**RESOLUCIÓN NRO. 068**

**(Febrero 18 de 2019)**

***Por medio del cual se adjudica la Licitación Pública Nro. LP-002-2019***

El Alcalde Municipal de Sonsón –Antioquia–, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Constitución Política y los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y el Decreto 026 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que el jefe o representante legal de las entidades públicas facultadas para contratar, es el competente para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas.

Que el literal b) del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece la competencia de los alcaldes municipales para celebrar contratos a nombre de la entidad.

Que el Alcalde Municipal de Sonsón -Antioquia- dentro de las facultades otorgadas por el Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 7° y 14 del Decreto 679 de 1994, el Artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Artículo 122 del Decreto Ley 2150 de 1995, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 profirió el Decreto 026 de 2016 por medio del cual estableció el Manual de Contratación para el Municipio de Sonsón -Antioquia-

Que de conformidad con lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sonsón -Antioquia- inició el proceso de selección de contratistas Nro. LP-002-2019 publicando en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOMP) los documentos inherentes a este tipo de actuaciones administrativas.

Que a través de la Resolución Nro. 032 de 2019 la Alcaldía Municipal de Sonsón - Antioquia- ordenó la apertura del proceso de selección Nro. LP-002-2019, para la suscripción del contrato cuyo objeto contractual consiste la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2018AS390135 SUSCRITO ENTRE LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (MANÁ) Y EL MUNICIPIO DE SONSON A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO**

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata

Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52

Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSÓN</b>  <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO:</b> 100.09.05
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:</b> 03

**ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRICULA OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**

Que dentro del cronograma del proceso de selección Nro. LP-002-2019 fue establecida como fecha de cierre del proceso y plazo para presentar propuestas el día 07 de febrero de 2019 a las 09:00 horas.

Que el acta de apertura de propuestas dentro del proceso de selección Nro. LP-002-20189, certificó que sólo presentó propuesta la FUNDACIÓN COLOMBIA UN PAÍS PARA EL PRESENTE FUNDACOPPP, con Nit. 900495908-0.

Que el informe de evaluación de los requisitos habilitantes y los factores técnicos, económicos, de calidad y de apoyo a la industria nacional determinó el siguiente orden de elegibilidad de la propuesta presentada:

Proponente	Factor económico	Factor Técnico	Apoyo a la Industria Nacional	Total
FUNDACOPPP	800,00	55	50	905,00

Que respecto del informe de evaluación no fueron presentadas observaciones dentro de la oportunidad establecida en el cronograma del proceso de selección.

Que instalada la audiencia de adjudicación la Licitación Pública Nro. LP-002-2019, cuyo objeto contractual consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2018AS390135 SUSCRITO ENTRE LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (MANÁ) Y EL MUNICIPIO DE SONSÓN A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRICULA OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA.**

Que el comité de evaluación conformado para dirigir las distintas etapas dentro del proceso de selección de Licitación Pública Nro. LP-002-2019, recomendó que el contrato derivado del proceso de selección, cuyo objeto contractual consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 2018AS390135**

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)



	<b>MUNICIPIO DE SONSON</b> <b>DESPACHO DEL ALCALDE</b>	<b>CODIGO:</b> 100.09.05
		<b>FECHA ACTUALIZACION:</b> Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		<b>VERSIÓN:</b> 03

**SUSCRITO ENTRE LA GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL (MANÁ) Y EL MUNICIPIO DE SONSON A TRAVÉS DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MATRICULA OFICIAL EN EL MUNICIPIO DE SONSON, ANTIOQUIA, sea adjudicado al proponente FUNDACIÓN COLOMBIA UN PAIS PARA EL PRESENTE FUNDACOPPP, con Nit. 900495908-0.**

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia,

**RESUELVE:**

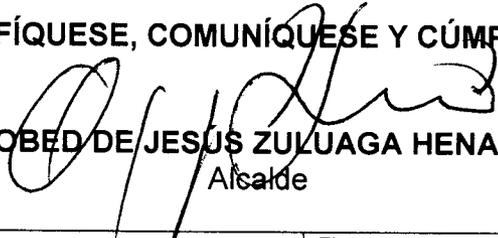
**ARTICULO PRIMERO. ADJUDICAR** la Licitación Pública Nro. LP-002-2019 a la FUNDACIÓN COLOMBIA UN PAIS PARA EL PRESENTE FUNDACOPPP, con Nit. 900495908-0, por un valor de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML (\$1.280.075.875).**

**ARTICULO SEGUNDO. NOTIFICAR** el contenido de la presente Resolución en la forma establecida por los arts. 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el Municipio de Sonsón-Antioquia- a los 18 días del mes de febrero de 2019.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**OBED DE JESUS ZULUAGA HENAO**  
 Alcalde

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Victor Emilio Calle Gaviria – Asesor Jurídico		18/02/2019
Revisó:	Diana Cristina Orozco Montoya		18/02/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

**Alcaldía de Sonsón**

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"  
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52  
 Email: [alcaldia@sonson-antioquia.gov.co](mailto:alcaldia@sonson-antioquia.gov.co) /Código Postal 054820

[www.sonson-antioquia.gov.co](http://www.sonson-antioquia.gov.co)

